# PEDIDO DE VEHÍCULO NUEVO



Número Pedido 7823917 - 5562-00 - dnt - RFEX66825048

Emitido el Viernes, 22 Enero 2021 / 12:41 hs.

### **CLIENTE**

### **ESTABLECIMIENTO DE LA RED RENAULT**

## **Administraciones Villad**

b92206556 Calle Arcos De Peñas Blancas, 2, 3, C Estepona, Malaga (29680) 684086020 / 684086020 oscar.rodriguez.rodrigo@gmail.com ROMBO SOL 2002, S.L.U(AVDA. LITORAL, 63.)

B92379585 AVDA. LITORAL, 63 Estepona, Malaga (29680)

Tel.: 952801934 / www.rombosol.com L a V: 09:00 a 14:00 y 16:00 a 20:00

Sábado: 10:00 a 14:00

ENRIQUE TROYANO REGUERA etroyano@rombosol.com / 618516624

| DECIM | A E NI |
|-------|--------|

| TOTAL A PAGA  | , D  | 20.378,14 € |
|---|--|-------------|
| TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS (Incluye un descuento total con impuestos de: 9.551,48 €) |  | 20.378,14 € |
| IVA   | IVA Normal (21%)   | 3.403,11 €  |
| Matriculación   | Normal (4,75%)   | 769,75 €    |
| BASE IMPONIBLE  |  | 16.205,28 € |
|   | flotas 9.5 5 14.5  | -3.406,61 € |
|   | BOOSTER FINANCIACION FDP                                   | -330,00€    |
|   | FAST START-AYUDA AL IMP MATRIC                             | -2.866,00 € |
| Otros:  | FINANCIACION ESPECIAL BOX                                  | -993,00€    |
| Transporte:   |  | 307,00 €    |
| Opciones:   | Rueda de emergencia RSGALT                                 | 103,38 €    |
| Tapicería:  | Tapicería tejido con ribetes DRAP07                        | 0,00€       |
| Color:  | Gris Highland KQA  | 413,22 €    |
| Modelo:   | RENAULT KADJAR Zen TCe 103kW (140CV) GPF MY21 EA3E N16U2MS | 22.977,29 € |

Plazo de Entrega: 29 Ene 2021 / 25 Feb 2021

Con la firma de este pedido, vendedor y comprador quedan obligados al cumplimiento de las obligaciones que para cada uno de ellos se derivan de las presentes estipulaciones que ambas partes expresamente declaran libre y voluntariamente conocer y aceptar.

En Estepona a Viernes, 22 Enero 2021

FIRMA CLIENTE

**ESTABLECIMIENTO VENDEDOR** 

Sr. Don Oscar Rodriguez Rodrigo

## PEDIDO DE VEHÍCULO NUEVO

## Número Pedido 7823917 - 5562-00 - dnt - RFEX66825048

Emitido el Viernes, 22 Enero 2021 / 12:41 hs.



## ESTIPULACIONES GENERALES DE VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS

El presente documento tiene por objeto regular las condiciones de comercialización de un vehículo nuevo de la marca Renault por el establecimiento cuya identificación figura en la primera página del pedido. El establecimiento indicado actúa en nombre y por cuenta propia, sin que en ningún caso pueda considerársele como mandatario del distribuidor de los vehículos de la marca Renault en España por lo que responde personalmente de cuantas obligaciones hubiera asumido frente a sus clientes. Si el cliente solicita el vehículo financiado o en régimen de arrendamiento financiero con opción a compra, el establecimiento indicado queda autorizado para trasladar la solicitud a RCI BANQUE,S.A. Sucursal en España y realizar cuantas gestiones sean necesarias hasta la entrega del vehículo, en el caso de que la solicitud sea aceptada por dichas Sociedades.

### A) CONDICIONES GENERALES DE VENTA:

### 1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se aplica desde la aceptación del pedido por el establecimiento vendedor y el abono por el cliente de una cantidad a cuenta fijada de común acuerdo por ambas partes.

### 2. PRECIO

La garantía del precio no será aplicable cuando su variación derive de cambios o nuevos elementos incorporados por el fabricante en el modelo solicitado que no existieran en la fecha en la que se formuló el pedido, en cuyo caso el cliente podrá desistir de la compra del vehículo con devolución por el establecimiento vendedor de la cantidad entregada como señal

#### 3. CONDICIONES DE PAGO

3.1 Si el vehículo identificado en el contrato se adquiere al contado, el cliente deberá abonar la totalidad del precio de compra en el momento de la entrega y antes de que se inicien los trámites de matriculación, si esta se efectuara con la mediación del establecimiento vendedor.

3.2 Si el vehículo se adquiere con la intervención de RCI BANQUE, S.A. Sucursal en España el pago de la cantidad financiada será satisfecho directamente por la Entidad Financiera al establecimiento vendedor, a cuyo efecto el cliente autoriza expresamente a este último para percibir en su nombre la suma financiada.

# 4. ADQUISICION DE UN VEHICULO USADO POR EL ESTABLECIMIENTO VENDEDOR

4.1 Cuando la compra de un vehículo lleve consigo la adquisición por el establecimiento vendedor de un vehículo usado como pago parcial del precio, el cliente se obliga a entregar este vehículo en el establecimiento vendedor.

4.2 El vehículo usado deberá ser entregado por el cliente libre de cargas y/o gravámenes, al corriente en el pago de cualquier clase de tributos u otras obligaciones que pesen sobre el mismo y en el estado en el que resulte de la ficha de valoración firmada por el cliente al formular la solicitud de pedido del vehículo nuevo.

4.3 Si el vehículo usado no se encontrara en el momento de su entrega en el mismo estado que resulte de la ficha de valoración, el establecimiento vendedor podrá, de acuerdo con el cliente, disminuir el precio de tasación atendiendo a la depreciación que tuviera el vehículo en el momento de su entrega. A falta de acuerdo, el cliente podrá optar entre desistir de la entrega del vehículo usado como parte del precio del vehículo nuevo, abonando en metálico el importe total de este último, o renunciar a la compra del mismo con pérdida de la cantidad entregada a cuenta.

4.4 Si quedara sin efecto el contrato de compra del vehículo nuevo, quedará así mismo sin efecto la adquisición por el establecimiento vendedor del vehículo usado, que será restituido al cliente con las siguientes consecuencias:

- Si al establecimiento vendedor no se le hubiesen ocasionado ningún tipo de gastos, el vehículo será restituido al cliente en el mismo estado en el que fue recibido.

- Si al establecimiento vendedor se le hubiesen ocasionado gastos, cualquiera que fuese su naturaleza, dichos gastos serán satisfechos por el cliente o quedarán a cargo del establecimiento vendedor, según sea imputable a uno u otro la causa por la que quedara sin efecto el contrato de venta del vehículo nuevo.

- Si el establecimiento vendedor hubiera revendido el vehículo a un tercero, reintegrará al cliente el precio en que hubiera sido tasado aquel en la ficha de valoración.

### 5. ENTREGA

El establecimiento vendedor entregará el vehículo solicitado, y el cliente se hará cargo del mismo, en el lugar y fecha señalada en la primera página del pedido. El plazo convenido podrá prorrogarse en beneficio de cualquiera de las partes:

- Por un periodo máximo de cuarenta y cinco días.

- Si se produce un acontecimiento de constituya un caso de fuerza mayor, durante el tiempo que dure dicho acontecimiento.

### 6. GARANTIA

Todo vehículo nuevo de la marca RENAULT se encuentra garantizado contra cualquier defecto de fabricación en los términos establecidos en la carta de garantía que se facilita al cliente en el momento de la entrega del vehículo.

### 7. RESOLUCION

7.1 En el caso de que el vendedor incumpliera con su obligación de entrega del vehículo al comprador en los términos de la estipulación 5, el vendedor vendrá obligado a devolver al comprador la cantidad entregada a cuenta reflejada en la primera página del pedido y a satisfacer al comprador otra cantidad de igual importe en concepto de daños y perjuicios, quedando de esta forma resuelto el presente contrato.

De igual manera, en caso de incumplimiento por parte del comprador de su obligación de satisfacer el precio convenido de la compraventa en los términos de la estipulación 5, éste quedará obligado a satisfacer al vendedor como daños y perjuicios, la cantidad entregada a cuenta que figura reflejada en la primera página del pedido, quedando con ello resuelto el contrato. Para tal hipotético caso, el comprador autoriza al vendedor para que retenqa en su poder dicha cantidad.

7.2 Si la solicitud de financiación formulada por el cliente no fuera aceptada por RCI Banque S.A. Sucursal en España, quedará resuelta la solicitud de pedido, con devolución al cliente de la cantidad entregada a cuenta, salvo que el cliente optase por abonar el precio del vehículo al contado.

#### 8. JURISDICCION

Para cualquier reclamación derivada de lo establecido en el presente contrato serán competentes los Tribunales de la residencia habitual del cliente.

### B) ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA

Si el cliente solicita un arrendamiento con opción de compra y la solicitud es aceptada por RCI BANQUE, S.A. Sucursal en España, esta sociedad adquirirá el vehículo al establecimiento vendedor regulándose las relaciones entre este último y el cliente conforme a las siguientes condiciones:

1. El establecimiento vendedor se compromete a efectuar todas las gestiones previas y necesarias para la entrega del vehículo elegido por el cliente, en la fecha indicada en el anverso del presente documento, siempre que el mismo haya sido abonado al establecimiento vendedor por la sociedad de arrendamiento financiero.

2. El cliente autoriza al establecimiento vendedor para presentar, debidamente cumplimentada, la solicitud de arrendamiento con opción de compra.

3. El cliente, una vez aceptada por RCI BANQUE, S.A. Sucursal en España su solicitud, hará entrega al establecimiento vendedor, para su abono a dicha sociedad, del importe de la primera mensualidad del contrato de arrendamiento, más, en su caso, la fianza consignada en el mismo, aplicándose al pago de aquella la cantidad depositada a cuenta por el cliente.

4. Disposiciones complementarias.

4.1 Serán de aplicación las condiciones generales de venta del apartado A) de este documento relativas a:

- Garantía del precio (art.2).

- Entrega del vehículo (art.5).

- Garantía del vehículo nuevo (art.6).

4.2 La matriculación y entrega del vehículo, únicamente podrá efectuarse una vez formalizado el contrato de arrendamiento financiero.

4.3 Adquisición de un vehículo de ocasión. Será de aplicación lo establecido en el artículo cuarto del apartado A). No obstante, cuando la solicitud de arrendamiento con opción de compra incluya la adquisición de un vehículo usado propiedad del cliente, este será comprado y pagado directamente por el establecimiento vendedor al cliente, independientemente y sin relación alguna con las condiciones del contrato de arrendamiento con opción de compra.

### 4.4 Resolución

Será de aplicación lo establecido en los artículos 7.1 y 7.2 del apartado A) de este documento. Si la solicitud de arrendamiento con opción de compra formulada por el cliente no fuera aceptada por RCI BANQUE, S.A. Sucursal en España quedaría la misma sin efecto con devolución de la cantidad entregada por aquel, salvo que el cliente optase por adquirir el vehículo abonando el total del importe del mismo.

Con la firma de este pedido, vendedor y comprador quedan obligados al cumplimiento de las obligaciones que para cada uno de ellos se derivan de las presentes estipulaciones que ambas partes expresamente declaran libre y voluntariamente conocer y aceptar.

En Estepona a Viernes, 22 Enero 2021

FIRMA CLIENTE

**ESTABLECIMIENTO VENDEDOR** 

### Sr. Don Oscar Rodriguez Rodrigo

Queda prohibida la reproducción o traducción, incluida parcial, sin autorización escrita de RENAULT ESPAÑA COMERCIAL, S.A. Los descuentos que aparecen en esta oferta no serán acumulables con ningún plan de ayuda de la administración que pudiera entrar en vigor durante la duración de la oferta.

## PEDIDO DE VEHÍCULO NUEVO



Número Pedido 7823917 - 5562-00 - dnt - RFEX66825048

Emitido el Viernes, 22 Enero 2021 / 12:41 hs.

## INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Corresponsables del Tratamiento: Renault España Comercial S.A. (RECSA), Renault sas. y ROMBO SOL 2002, S.L.U. Finalidades: Gestionar el pedido de su vehículo y sus consultas posteriores. Realizar estadísticas y encuestas para determinar la tipología de clientes interesados en los productos de la Marca. Controlar los procesos y la calidad de la atención prestada por la Red Comercial por diversos medios incluidas las encuestas de satisfacción. Legitimación: Gestionar el pedido de su vehículo / Interés legítimo. Destinatarios: Concesionarios de la Red Comercial de la Marca para cumplir, si fuese necesario, las finalidades arriba indicadas, y a otros terceros en cumplimiento de obligaciones legales. Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos personales, así como otros derechos, como se explica a continuación. Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos personales en www.renault.es y en el site de ROMBO SOL 2002, S.L.U

El precio final del vehículo objeto del presente documento ha sido calculado teniendo en cuenta los impuestos vigentes en la fecha de su elaboración. El precio ofertado podría verse alterado por cualquier posible modificación de los tipos de los impuestos (IVA, IEDMT, u otros) que se encuentren vigentes en el momento de la entrega del vehículo.

Con la firma de este pedido, vendedor y comprador quedan obligados al cumplimiento de las obligaciones que para cada uno de ellos se derivan de las presentes estipulaciones que ambas partes expresamente declaran libre y voluntariamente conocer y aceptar.

En Estepona a Viernes, 22 Enero 2021

**FIRMA CLIENTE** 

**ESTABLECIMIENTO VENDEDOR**